Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 014/2015.-

A los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las ocho y treinta horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) Nº de PAC : **289527**
b-) Nombre del Llamado : **SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOCADITOS**
c-) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP : **312410**

1) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 28 de Mayo de 2015, siendo las 08:30 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 015/2015, se procedió a la apertura de sobres, donde se ha presentado 1 (un) Oferente y es el siguiente con su respectiva propuesta:

a-) DELICIAS DEL SABOR "ANI"
Propietario: JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE

- **Precio Total s/ Lista** **Gs. 656.300.-**
- **MONTO MÍNIMO:** **Gs. 37.000.000.-**
- **MONTO MÁXIMO:** **Gs. 38.000.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: El oferente ha presentado todos los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 015/2015 de fecha 28 de Mayo de 2015, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.———

4) NORMATIVA LEGAL: El Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***.—

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de Febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece: ***"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...) "*** **sic.**———

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

5) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	JAVIER GUSTAVO BENITEZ DUARTE
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario 1	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
e) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda...	NO APLICA
f) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
g) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE
h) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
j) Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
k) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
l) Presentación de copias de los Contratos/Ordenes de Compras Ejecutadas – Balance 2013-2014	CUMPLE
m) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional s/ Ley N° 4558/2011.-	CUMPLE

En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas***", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Propietario de la Firma **DELICIAS DEL SABOR "ANI", Sr. JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE**, con **C.I. N° 4.242.684**, se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo ***no aparece*** en la Base de Datos del SINARH ni en la Base de Datos de la Secretaría de la Función Pública.---

6) VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS: Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas conforme el siguiente cuadro:

...//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1-	SERVICIO DE PROVISION DE BOCADITOS SALADOS	Unidad	1	Paquete	97.000
2-	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS	Unidad	1	Botella	4.000
3-	SERVICIO DE PROVISION DE GASEOSAS	Unidad	1	Botella	3.300
4-	SERVICIO DE PROVISION DE MESA	Unidad	1	Evento	14.000
5-	SERVICIO DE PROVISION DE PLATOS	Unidad	1	Evento	24.000
6-	SERVICIO DE PROVISION DE MANTELES	Unidad	1	Evento	9.000
7-	SERVICIO DE PROVISION DE SILLAS	Unidad	1	Evento	5.000
8-	SERVICIO DE PROVISION DE DECORACION	Unidad	1	Evento	500.000
				Precio Total	656.300

Monto Mínimo	**Gs. 37.000.000**
Monto Máximo	**Gs. 38.000.000**

7) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma Unipersonal del **Sr. JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE** única oferta presentada, se procede a analizar los siguientes aspectos:

a) Capacidad Legal: Conforme a las documentaciones presentadas se verifican que son suficientes y se encuentra acreditada la capacidad legal de la Firma Unipersonal del **Sr. JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE.**

b) Capacidad Financiera: Conforme a las documentaciones presentadas se verifican que los índices requeridos por la convocante son suficientes y se encuentra acreditada la capacidad financiera de la Firma Unipersonal del **Sr. JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE** conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	DELICIAS DEL SABOR ANI – Javier Gustavo Benítez Duarte			
Información Financiera	**Año 1** 2013	**Año 2** 2014	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Total de Pasivo (TP)	0	0	0	**Endeudamiento** 0
Total del Activo (TA)	84.449.352	129.819.070	107.134.211	
Patrimonio Neto (PN)	84.449.352	129.819.070	107.134.211	59.006.973
Activo a Corto Plazo (AC)	84.449.352	129.819.070	107.134.211	**Ratio de Liquidez** 1,38
Pasivo a Corto Plazo (PC)	68.145.410	87.404.540	77.774.975	
Total del Ingreso (TI)	501.010.525	553.985.423	527.497.974	**Rentabilidad** 9.17
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	31.142.225	62.064.812	65.179.037	

En el Anexo B, Punto 20, Inciso b) del pliego de Bases y Condiciones la Convocante requiere en cuanto al Ratio de Liquidez que en promedio de los últimos dos años deberá ser igual o mayor que 1, y del Balance General y Estado de Resultados (Formulario 101 SET 2013-2014), se concluye que el Ratio de Liquidez de la Firma Unipersonal del Sr. JAVIER GUSTAVO BENITEZ DUARTE, en promedio durante los últimos dos años es de **1.38**, cumpliendo con lo requerido.

c) Experiencia: Conforme a las documentaciones presentadas por la Firma Unipersonal del **Sr. JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE** , se encuentra acreditada suficientemente la Experiencia con relación al Servicio de Provisión de Bocaditos.

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Asimismo, se observa que el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios.----------

Igualmente, el proceso del llamado se ajusta y se justifica plenamente a lo que dispone el Artículo 2° de la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de Febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ante la necesidad de adquirir el servicio por la Convocante sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma Unipersonal del **Sr. JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE** , por reunir todas las condiciones legales y financieras, conforme con las documentaciones evaluadas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

8) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO PROVISIÓN DE BOCADITOS", PAC N° 289527,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precio de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **DELICIAS DEL SABOR "ANI"** del **Señor JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE – RUC 4242684-7**, domiciliado en Mons. Bogarin N° 533 casi Mcal. López de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, bajo la Modalidad de Contrato Abierto de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2015**: **Monto Mínimo: Gs. 18.500.000 (Guaraníes Diez y ocho millones quinientos mil) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: Gs. 19.000.000.- (Guaraníes Diez y nueve millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2016**: **Monto Mínimo: Gs. 18.500.000 (Guaraníes Diez y ocho millones quinientos mil) IVA Incluido**, y **Monto Máximo: Gs. 19.000.000.- (Guaraníes Diez y nueve millones)IVA Incluido**, sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil quince.----------

.....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Evaluación

.....

Abg. Delfi D. Martínez Aranda
Secretario
Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR